



ACTA ORDINARIA N°1194-2021. Acta número mil ciento noventa-y-cuatro—dos mil veintiuno, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el dos de septiembre del año dos mil veintiuno, a partir de las dieciséis horas con trece minutos, realizada de manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, presidida por Karla Alemán Cortés, Ministra del Deporte, Presidenta. Con la asistencia de los siguientes miembros: Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, Prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Andrés Carvajal Fournier, Secretario, representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad; Wualter Soto Félix, Director, representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica; Henry Núñez Nájera, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Fernando González Ledezma, Director, representante de Comités Cantonales de Deporte y Recreación, Pedro González Morera, Viceministro de Salud, Director, representante del Ministerio de Salud; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Yency González Ruiz, Secretaria de Actas a.i. -----

Al ser las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, se incorpora la señora Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Educación. -----

Invitados: Señor Kenneth Thome, señora Rocío Echeverri y la señora Cristina González, todos de la Comisión de Presupuesto del Comité Olímpico Nacional. La señora Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Jefatura del Departamento Administración y Finanzas, ICODER. Y el señor Minor Monge Montero, del Departamento de Deporte y Recreación; y la señora Gabriela Schaer Araya, Jefatura de la Unidad de Relación con Entidades, ICODER. -----



-CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del Orden del Día N°1194-2021; se somete a votación y se acuerda: -----

ACUERDO N°1. Se lee y se aprueba el Orden del Día N°1194-2021 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. –**

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR N°1193-2021--

En este punto se lee y se aprueba el Acta 1193-2021 -----

ACUERDO N°2. Se lee y se aprueba el Acta de sesión ordinaria N°1193-2021 celebrada el 26 de agosto del 2021 por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, y se aprueban las modificaciones sugeridas por los Directores Henry Núñez Nájera, y Fernando González Ledezma. **Aprobado Unanimidad. ACUERDO FIRME. -----**

CAPÍTULO III. TEMAS PENDIENTES -----

CONGRESO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN 2021 -----

La señora Rocío Carvajal Sánchez presenta una propuesta borrador con posibles temas, mesas de trabajo e invitados a este Congreso. Indica debe darse énfasis en las circunstancias en las que se encuentra el país por la pandemia, considerar todo el contexto nacional y propone el Estadio Nacional como centro de operaciones. ----

La señora Maureen Cerdas Quirós comenta se debe analizar el trabajo en el Congreso en lo referente a la Ley 7800. -----

La señora Karla Alemán Cortés indica que está de acuerdo con el lema propuesto, pero le agregaría: y sus beneficios en la salud física y mental. Añade que para el país es una realidad la obesidad en la niñez y adolescencia a edades super tempranas y este es un tema que podría considerarse también. -----

El señor Wualter Soto Félix comenta que, con las limitaciones en el presupuesto, se ven afectados algunos programas del ICODER. Este Congreso es una oportunidad para girar una línea y una ruta a seguir. Se debe considerar también el Plan



Estratégico. -----

La señora Alba Quesada Rodríguez comenta que la Unidad de Planificación está trabajando en el Plan Estratégico, pronto lo tendrán para su análisis y recomendaciones en este Consejo. -----

-El señor Fernando González Ledezma comenta que al deporte y la recreación deberían tener acceso todas las personas, aún cuando no cuenten con los recursos económicos, este es un tema que podría ser considerado en el Congreso. -----

--Analizada la información se toma el siguiente acuerdo: -----

----**ACUERDO N°3.** Se aprueba la realización del Congreso Nacional del Deporte y la Recreación 2021, en formato virtual a realizarse los días 04 y 05 de diciembre de 2021. **Aprobado Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

-----La señora Melania Brenes Monge comenta que ha analizado junto con la señora Rocío Carvajal los requerimientos técnicos para la realización del Congreso de manera virtual. Y debe considerarse que ya se cuenta con un estudio de mercado de empresas que realizan este tipo de eventos, y el equipo de tecnologías de ICODER también ha colaborado a incluir estos requerimientos para obtener el estudio de mercado más próximo a la realidad. -----

-----La señora Alba Quesada Rodríguez aclara que esta contratación debe de realizarse a través de la proveeduría del ICODER. -----

-----Discutida la información se toma el siguiente acuerdo: -----**ACUERDO N°4.** Se instruye a la

Administración para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes al Congreso Nacional del Deporte y la Recreación 2021. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----**ACUERDO N°5.** Se

aprueba integrar a la Comisión organizadora del Congreso Nacional del Deporte y la Recreación, a señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER y a un representante del Ministerio de Educación Pública designado por la



Vicepresidenta, Melania Brenes Monge. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IV. TEMAS DE GESTIÓN -----

A. AUDIENCIAS -----

COMISIÓN DE PRESUPUESTO DEL COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL -----

Al ser las diecisiete horas con treinta minutos se incorporan la señora Rocío Echeverri, la señora Cristina González y el señor Kenneth Thome de la Comisión de Presupuesto del Comité Olímpico Nacional (CON), para presentar la solicitud de apoyo financiero para financiar el proceso de preparación de los atletas de alto rendimiento dentro del proceso del Ciclo Olímpico, a su vez presentan una carta dirigida al Gobierno de la República, al Poder Ejecutivo, a la Dirección Nacional del ICODER, al Ministerio del Deporte y a este Consejo, firmada por 31 representantes de federaciones deportivas en las que están de acuerdo en apoyar las gestiones del CON en la búsqueda de recursos para los años del 2022 al 2024. -----

El señor Henry Núñez Nájera presenta un documento en donde se visualiza lo variante que han sido los ingresos del CON desde el 2009 e indica que junto a la señora Alba Quesada, como anduvo de prisa un 28 de diciembre, firmando convenios para el giro de los recursos al CON. -----

RECURSOS OTORGADOS A COMITÉ OLIMPICO 2009-2022



Los representantes de la Comisión de Presupuesto del CON se retiran de la sesión al ser las dieciocho horas con tres minutos. -----

Adicionalmente el señor Henry Núñez Nájera presenta un documento en Excel el que realiza un ejercicio de quitar recursos de ciertas partidas del presupuesto del ICODER, que, en su opinión, no son necesarios, y que se pueden destinar para la preparación de los atletas de alto rendimiento dentro del proceso del Ciclo Olímpico. -----

La señora Alba Quesada añade que en cuanto al retiro de recursos de las partidas que menciona el señor Núñez, no se va a referir puesto las jefaturas de cada departamento no están presentes en esta sesión. -----

El señor Wualter Soto Félix comenta que no se trata de quitar recursos de unas partidas o a federaciones para asignarlos al CON, describe como ejemplo, que en la partida de remuneraciones siempre hay superávit, por lo que de ahí se pueden tomar recursos para el CON. -----

La señora Melania Brenes Monge se retira de la sesión al ser las dieciocho horas con ocho minutos. -----

Recibida y analizada ampliamente la información, se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°6. Se da por recibida la solicitud de apoyo financiero para financiar el



proceso de preparación de los atletas de alto rendimiento dentro del proceso del Ciclo Olímpico presentada por la Comisión de Presupuesto del Comité Olímpico Nacional.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO N°7. Se instruye a la Comisión de Presupuesto 2022 del ICODER, para que determine los recursos dentro del presupuesto institucional que puedan liberarse, a fin de responder la solicitud de apoyo financiero para financiar el proceso de preparación de los atletas de alto rendimiento dentro del proceso del Ciclo Olímpico del Comité Olímpico Nacional. Deberá presentar el resultado en la siguiente sesión ordinaria del 09 de septiembre de 2021. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO N°8. Se designa a la Presidencia del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, para hacer llegar al Poder Ejecutivo la solicitud de recursos financieros presentada por el Comité Olímpico Nacional para la planificación, preparación, participación y competición de atletas del Ciclo Olímpico con miras a los Juegos Olímpicos París 2024. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

POLÍTICAS PARA RECOMENDAR PRESUPUESTO A ENTIDADES DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES A LA LEY 9739 -----

En este punto se incorpora el señor Minor Monge Montero y la señora Gabriela Schaer Araya, al ser las dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos, para presentar las Políticas para recomendar presupuesto a entidades deportivas correspondientes a la Ley 9739 “Reformas para la Inclusión al Deporte y la Recreación de las Personas con Discapacidad”. -----

El señor Minor Monge agradece al señor Andrés Carvajal, al señor Wualter Soto, a la señora Karla Alemán y a los miembros de este Consejo, por la oportunidad. El documento que presenta hoy está ajustado de acuerdo con los insumos que se presentaron en la reunión del lunes 30 de agosto de 2021, e incluso el día de hoy. Se establecen categorías por fases igual que se estableció con las entidades

convencionales. Este instrumento será utilizado por 6 años, y se establecen los monto mínimos y máximos para cada categoría. -----

El señor Andrés Carvajal solicita se diferencie el deporte adaptado de para deportes. La señora Maureen Cerdas hace referencia sobre el principio y a los requisitos del otorgamiento de idoneidad y sugiere los cambios al documento. -----

El señor Wualter Soto Félix hace referencia que este instrumento es una mejor herramienta con respecto al giro de recursos del año anterior. -----

Analizada la información se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°9. Se da por recibida la propuesta de Políticas para recomendar presupuesto a las entidades deportivas y recreativas correspondiente a la Ley 9739, presentada por el Departamento de Deporte y Recreación del ICODER, que se incorporan como parte del presente acuerdo y se aprueba la propuesta con las modificaciones sugeridas por la Asesoría Legal y el señor Andrés Carvajal Fournier. –

Políticas de Inversión para las Entidades que promueven el Deporte y la Recreación para personas en condición de discapacidad, según la Ley 9739

Políticas generales para todas las Entidades que soliciten presupuesto

1. A partir del año 2021 todas las entidades serán ubicadas en grupos y categorizadas por fases.
2. Esta categorización por fases permanecerá vigente por un periodo de 6 años que va del año 2021 al 2026.
3. La categorización de las entidades se dividirá en 3 tipos, entidades de representación nacional, entidades locales (primer y segundo grado) y entidades para personas en condición con discapacidad financiadas mediante la ley 9739.
4. La categorización por fases se dividirá en: Desarrollo, Especialización, Perfeccionamiento, Rendimiento. Cada fase se subdivide en tres sub-fases de acuerdo con la cantidad de personas que registra la entidad.

5. Luego de cinco años de implementación de las políticas se desarrollará un proceso de evaluación de la categorización por fases, con el objetivo de analizar los resultados de las políticas y presentar una nueva propuesta de categorización al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.
6. Posterior al segundo año de implementación de las Políticas de Categorización por Fases, se realizará un proceso de evaluación por entidad con la finalidad de valorar el avance de las entidades dentro de las sub-fases de desarrollo.
7. Todas las entidades deberán asignar recursos de los fondos públicos recibidos por el ICODER para el desarrollo y la consolidación de programas de masificación, capacitación y organización de festivales- torneos- campamentos- campeonatos.
8. Las entidades que ostenten la Representación Nacional o Internacional de la disciplina serán las encargadas del desarrollo de campeonatos nacionales oficiales y representaciones nacionales, para deporte convencional y deporte adaptado para personas con discapacidad. Según artículo 44 de la ley 7800.
9. La competición internacional deberá ser gestionada mediante la organización que ostenta la Representación Internacional.
10. Las entidades que soliciten recurso y no posean la Representación Nacional, o Internacional podrán invertir únicamente en Cobertura Nacional (masificación, talleres, campamentos, festivales) y Capacitación. Artículo de la Ley 7800.
11. Cada entidad según sus fases deberá priorizar acciones para la inversión en los programas o proyectos que según las obligaciones de la Ley N°7800 incluyen: capacitación, cobertura nacional (masificación, asociaciones, afiliados atletas, árbitros, jueces, entrenadores), campeonatos nacionales, competencias internacionales (todas las categorías).
12. Cada entidad deberá presentar un Plan de Trabajo y presupuesto basado en el grupo y fase en el cual se ubica la entidad mediante la formulación de proyectos para el desarrollo de los

siguientes programas capacitación, masificación, campeonatos nacionales, competencias internacionales (de todas las categorías por edad) para lo cual se utilizarán el Formulario denominado Plan Presupuesto Anual y Beneficio Patrimonial.

13. Para todas aquellas entidades que presenten la solicitud de presupuesto (transferencias) posterior al mes de julio, la misma será valorada para la aprobación de los recursos y dicha solicitud deberá venir acompañada de una justificación que indique claramente las razones de la solicitud tardía.
14. Los recursos que las entidades por sus características propias o necesidades no contemplen en alguna de las políticas de inversión; a saber, Campeonatos Nacionales o Competición internacional, podrán utilizarse únicamente en Cobertura Nacional y Capacitación, según la valoración de la entidad.
15. En caso de que el ICODER no cuente con recurso suficiente para cubrir los montos de acuerdo con lo establecido por cada fase o sub-fases, se aplicará un porcentaje de rebajo de manera homogénea de acuerdo con el tipo de grupo o modalidad.
16. Según el mandato de la Ley 7800 el ICODER priorizará las acciones relacionadas con los trámites para las entidades que ostenten la Utilidad Pública.
17. Todas las entidades que soliciten recursos al ICODER deberán cumplir con los requisitos de Idoneidad y la respectiva aprobación (personería Jurídica vigente, estructura administrativa, estados financieros).

A. Requisitos de Idoneidad:

- 1) Estructura Administrativa: Oficina con personal administrativo en un horario de mínimo 4 horas, que brinde atención al público. libros contables y de actas

actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u otros órganos creados), debidamente legalizados y al día.

- 2) Personería Jurídica Vigente
- 3) Estados Financieros
- 4) No encontrarse en condición de incumplimientos de las normas establecidas en el artículo 87 inciso e) de la ley 7800.

B. Otorgamiento de la calificación de idoneidad.

En caso de que a criterio de la Comisión Técnica el sujeto privado sea considerado idóneo para recibir fondos públicos, ésta remitirá al jerarca de la Dirección Nacional los siguientes documentos:

- 1) Un oficio que contenga el Informe de recomendación para el otorgamiento al sujeto de la calificación de idoneidad exigida por la ley aplicable y que deberá indicar: la dirección exacta, número de teléfono y correo electrónico del sujeto privado solicitante a efectos de que la Dirección Nacional notifique posteriormente lo que corresponda.
- 2) Una copia del dictamen favorable aprobado por el superior jerárquico de la Autoridad competente.
- 3) Una guía, en la que se detalle el contenido del expediente que posee la Administración, indicando los documentos que contiene y los folios respectivos, haciendo constar que el sujeto privado aportó todos los documentos.

18. Las entidades para personas en condición de discapacidad financiadas mediante la ley 9739. Podrán recibir el recurso únicamente si cuentan con la aprobación de los requisitos solicitados por FODESAF y posteriormente por el ICODER.

19. Las entidades presentarán su plan de trabajo basado en el rango de recurso asignado de acuerdo con las sub-fases.

20. Las entidades que soliciten los recursos deberán adjuntar las listas de su población beneficiada de acuerdo con los planes de trabajo de cada entidad. (Nombre completo, número de cédula, sexo, edad, teléfono de contacto, tipo de discapacidad, dirección (cantón, distrito y dirección exacta)).
21. Las entidades ubicadas en el grupo #2 y #3: modalidades de Paradeportes y Adaptada podrán invertir en (Gastos Operativos, Capacitación, Cobertura Nacional: masificación, talleres, campamentos, festivales y torneos). En el caso de los programas Torneos Nacionales e Internacionales se deberán de gestionar mediante las entidades que poseen la Representación Nacional o Internacional, según corresponda.
22. Las Entidades que se ubiquen en grupo #4 en la modalidad de Recreación realizarán la solicitud mediante proyectos de inversión únicamente para Cobertura Nacional (masificación recreativa, talleres, campamentos, festivales, Rallys) Capacitación y gastos operativos.
23. Para las Federaciones Nacionales que ostenten la Representación Nacional e Internacional deben presentar solicitudes de aporte que incluya los procesos de Selección Nacional y Competición Internacional (Oficiales); en el marco del presupuesto de la Ley 9739. En caso de que la Entidad que ostenta la Representación no presente la solicitud, las Asociaciones podrán solicitar el uso de estos recursos para Competición Internacional única y exclusivamente con el aval de la Entidad.
24. Solo entidades que estén Afiliadas a las Federaciones con Representación Nacional podrán solicitar Aval para competición Nacional o Internacional.

25. Dentro de los requisitos a presentar en la solicitud de aporte deberá presentar el aval respectivo al evento de representación nacional o internacional de su respectiva Federación. Una vez que la entidad cuente con el aval debe presentar el registro que respalde el proceso desarrollado a nivel nacional con sus requisitos (lista de atletas, proceso y criterios de selección nacional, programación y planificación). Para el análisis de expertos del personal de la Unidad de Relación con entidades específicamente el Proceso de Subvenciones técnicas y Administrativas.

26. Las Entidades que Cuenten con Representación Nacional podrán invertir en Cobertura Nacional, Capacitación, Gastos Operativos, Competición Internacional siempre y cuando no sean eventos del ciclo Paralímpico (Juegos Para Centroamericanos, Para Centroamericanos y del Caribe, Para Panamericanos, Paralímpicos).

27. En caso de Asociaciones que presenten solicitud de un mismo deporte, posterior a evaluar los fines para los cuales se solicitan los presupuestos por la Unidad de Relación con Entidades y de existir una federación que cubra estos deportes los recursos serán asignados a la federación para cubrir los programas que recomienden los profesionales de la Unidad de Relación con Entidades.

28. En caso de aquellas entidades que presenten el documento incompleto se les solicitará por una única vez para completarlo, en caso contrario será excluida para la asignación recomendación de recursos.

29. Dentro de los criterios para la asignación de recursos serán valorada la cantidad de personas en condición de discapacidad que son beneficiarias de los programas y proyectos, en apego a los establecido en la Ley N°9739

Generalidades para la presentación de programas y proyectos de acuerdo con las políticas de inversión.

Las entidades deberán de presentar la solicitud de aporte en los documentos denominados Carta de Solicitud, Plan presupuesto y beneficio Patrimonial de acuerdo con las siguientes indicaciones:

1. Cada objetivo debe formularse con un verbo infinitivo y se debe justificar el cómo, para que y por qué.
2. Meta: puede ser una meta por objetivo o varias, esto va a depender del alcance de dicho objetivo. (cuantifica el objetivo: tipo de población cuantos, quienes, funciones, alcance y proyección).
3. Justificación: La razón del porque el rubro es importante o indispensable para la entidad.
4. Lista de personas (Nombre, Cédula, Sexo, Edad, Discapacidad Dirección).

Presentación por ejes:

Eje Operativo:

1. Presupuesto fijo de acuerdo con cada fase:

El ICODER dentro de las estrategias para la consolidación de las estructuras administrativas de las entidades establecerá criterios de asignación de presupuesto con la finalidad de priorizar en las primeras fases de desarrollo y especialización y conforme avancen en las fases de perfeccionamiento y rendimiento este presupuesto disminuirá para este fin.

- 1.1. Gastos operativos para las entidades de personas en condición de discapacidad.

Personal (gestores deportivos, coordinadores deportivos, gerentes deportivos: se deben indicar para todas las contrataciones las funciones, los proyectos y programas que va a desarrollar o coordinar, horarios a laborar y entregables, adicionalmente se deberá incluir el pago de membresías internacionales. La entidad podrá contemplar otros rubros como suministros de oficina, alquiler de

instalación para los entrenamientos, todos los rubros de este apartado deberán de justificar en que están relacionados con atención directa de los beneficiarios.

De acuerdo con lo indicado por FODESAF se podrá asumir cualquier Servicio Público que exija el Programa Social siempre que se cumplan los siguientes puntos:

1. Que se trata de gastos de carácter esencial, inexorable, de orden primario en el programa.
2. Que no puede ser asumido por la propia unidad ejecutora.
3. Que el gasto beneficia directa o indirectamente a los costarricenses de escasos recursos

En este sentido, las entidades deportivas deberán señalar en su plan -programa presupuestario en forma detallada, los requerimientos de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del programa o proyecto, es decir, la entidad deportiva es la encargada de identificar aquellos gastos operativos asociados a un determinado programa deportivo o recreativo, tal y como lo han sostenido tanto FODESAF como la Contraloría General de la Republica aportar la demostración suficiente, calificada, del carácter esencial e inexorable, de orden prioritario y primario de ese gasto operativo en la ejecución del programa o proyecto y, en caso de duda sobre el carácter esencial del mismo, el ICODER podrá solicitar a la entidad con esa motivación que aporte toda la información pertinente que el Instituto considere necesaria a efecto de demostrar el orden primario del programa, así como que el beneficiario no puede asumirlo con otros recursos y que beneficia a la población meta.

2. Presupuesto que se formulará para cada sub-fase mediante la presentación de proyectos para el desarrollo de los siguientes programas:

Eje de Masificación:

- 2.1. Cobertura Nacional:

Masificación: Es un proceso mediante el cual se busca la inclusión de la mayor cantidad de personas a la práctica sistemática, organizada, continua y planificada del deporte y la recreación ya sea con fines

participativos, recreativos, competitivos o como medio para la promoción de la actividad física, que busca a hacer masivo o multitudinario aquello que no lo era.

Tipos de masificación

- 1) Escuelas con más de un año de conformación, clases mínimo 2 veces por semana, un instructor fijo y posee implementos deportivos.
- 2) Escuelas con menos de un año de creación o en conformación, clases mínimo 2 veces por semana, con un instructor y posee implementos deportivos.
- 3) Masificación tipo (Promoción): Actividades tipo Campamentos, Festivales, Exhibición, Escuelas de verano.

Se podrá invertir en: pago de entrenadores, implementos deportivos, viáticos, jueces, premiación, logística general.

Eje Capacitación:

3. Capacitación

Se denomina capacitación al acto y el resultado de capacitar: formar, instruir, entrenar o educar a alguien. La capacitación busca que una persona adquiera capacidades o habilidades para el desarrollo de determinadas acciones.

Consiste en formación básica en deporte en diferentes disciplinas deportivas, cursos talleres a entrenadores, monitores, promotores y estudiantes de Educación Física Esta es vista como un proceso educativo a corto plazo, emplea técnicas especializadas y planificadas por medio del cual los actores interesados obtendrán conocimientos y habilidades necesarias para incrementar su eficacia en el logro de los objetivos que haya planificado la organización deportiva o recreativa para la cual se desempeña.

Tipos de capacitaciones

- 1) Capacitación en el exterior: en el proyecto debe contener un acuerdo de junta directiva que ratifica la elección de la persona, invitación o convocatoria del organismo internacional.

Especificaciones de la capacitación (cronograma de actividades), Plan de acción que indique la forma en que la persona que asiste al evento retribuye la inversión a la entidad que debe incluir las capacitaciones que posteriormente se brindarán.

- 2) Capacitaciones, seminarios y congresos nacionales: el proyecto presentado en este eje debe contener nombre de la capacitación, nombre del instructor, nacionalidad, días, cantidad de horas de cada capacitación, cronograma de actividades,). Indicar la importancia de cada capacitación para la entidad y el país, indicar tipo de capacitación. Requisitos: Tener el aval del Proceso de Capacitación Técnica del ICODER para el desarrollo de la actividad.
- 3) Talleres, webinar, charla, conferencia: el proyecto presentado en este eje debe contener nombre de la actividad, nombre del instructor, nacionalidad, días, cantidad de horas de cada actividad, cronograma de actividades). Indicar la importancia de cada actividad para la entidad y el país, indicar tipo de capacitación.

Se podría invertir en: costos como alquiler de local, alimentación, viáticos, implementos deportivos, pago de la plataforma virtual o herramientas requeridas, cuando amerite el pago del instructor, buscando siempre el desarrollo del deporte y sus actores, boletos aéreos en este caso se debe analizar el perfil del experto internacional.

Eje Eventos Nacionales:

4. Campeonatos Nacionales

1.1 Torneos Nacionales

1.2 Festivales deportivos

1.3 Avaes para la organización de eventos

Se podría invertir en: costos como alquiler de local, alimentación, viáticos, implementos deportivos, arbitraje y logística para los eventos.

Eje Proceso de Selecciones Nacionales, Competencias Internacionales, Eventos como país Sede.

5. Competencias Internacionales

- 5.1. Competiciones Internacionales y Selecciones Nacionales: Tipo de Evento, si es clasificatorio, cantidad de países que participan (no menos de 4), o si es asistencia obligatoria, si es del ciclo paralímpico (indicar % con el que se aporta), resultados obtenidos en los últimos años en esa categoría, se debe indicar la proyección de la asistencia al evento.

En el caso de ligas menores: priorizar sobre el aspecto lúdico recreativo y minimizarse la presión competitiva artículo 23 de la ley 7800.

En ambos casos se debe indicar la planificación y programación del proceso, cantidad de horas de trabajo, cantidad de personas que asisten, en la justificación la entidad debe indicar la importancia de asistir a este evento y como aporta esto al desarrollo de la entidad y del deporte.

Se priorizarán aquellos eventos que sean con miras a clasificar a otro evento dentro de un ciclo o que puntúe a otro evento o para mantener o mejorar su posición dentro del ranking internacional.

- 5.2. Foguesos internacionales: Cantidad de personas que practican la disciplina, Tipo de Evento, cantidad de países que participan (no menos de 4), resultados obtenidos en los últimos años en esa categoría, se debe indicar la proyección de la asistencia al evento.
- 5.3. Eventos como país sede: Si cuenta con aval del ente Internacional, pretensión deportiva (se espera quedar entre las primeras posiciones o es solo participación, si es clasificatorio

o puntúa para el ranking o si es mundial); justificar la importancia para desarrollar este evento en Costa Rica fin último, debe indicar en el plan de financiamiento que debe incluir los patrocinadores, así como un análisis de costo beneficio. Estos eventos serán analizados siempre que respondan a una solicitud planteada con al menos un año de anterioridad. Se recomendará un financiamiento máximo del 30% del monto requerido por la entidad.

5.4. Cuerpo Técnico:

- a) Entrenadores tiempo completo con la Federación: Objetivo de la Federación con la contratación de este entrenador, resultados esperados por atleta o selección, indicar selecciones a cargo, indicar cantidad de entrenamientos y horario por selección, indicar funciones, programación (debe presentar macrociclo en el diagnóstico operativo).
- b) Entrenadores por temporadas en Costa Rica: Objetivo de la Federación con traer un experto Internacional, que resultados se esperan, cantidad de selecciones que van a atender, cantidad de horas que va a desarrollar en Costa Rica y fuera de costa Rica, indicar le metodología que va a desarrollar el entrenador para dar seguimiento a larga distancia a los atletas que están a su cargo, indicar funciones (debe presentar macrociclo en el diagnóstico operativo).

Se podrá cubrir: inscripciones, transporte, hospedaje, alimentación, uniformes, pago de entrenadores, alquiler de instalaciones logística para el desarrollo de los eventos

Clasificación de las entidades

En las entidades para personas con discapacidad, financiadas mediante la ley 9739 cada fase de subdividirá en modalidades (Alto Rendimiento, Paradeportes, Adaptado y Recreación).

La categorización de las entidades para la recomendación de recursos para el periodo 2022-2026 se basará en el análisis de los proyectos presentados por las entidades, partiendo de la fase de Desarrollo para todas las entidades, misma que será evaluada a partir del segundo año para clasificarla por sub-fases.

Al ser estas entidades ubicadas en la fase de desarrollo y no contar con insumos de años anteriores deberán de presentar con la solicitud de aporte información adicional para el análisis y la recomendación de montos que contemplará los siguientes puntos:

Informe detallado que certifique anualmente cantidad de beneficiarios directos en sus programas, tipos de discapacidades que atienden, deportes que desarrollan, historial de actividades y programas que han ejecutado en los ejes de capacitación, masificación, competencias nacionales, competencias internacionales, así como los resultados obtenidos tanto cualitativos como cuantitativos, deberán indicarlo por años a partir de la conformación. (adjuntar lista de beneficiarios directos: nombres, apellidos, cédulas, dirección exacta y procedencia). (Deberán presentarlo en el requisito denominado carta de solicitud).

Así mismo deberán indicar si poseen Representación Nacional e internacional nombre que la ostenta, si hay sistema de competencia nacional, internacional, la finalidad para la que se solicita el recurso. (Certificación de la Representación Nacional e Internacional)

Características de los Grupos por Modalidades:

1. **Grupo#1:** Grupo de Entidades que compiten en el Alto Rendimiento, que poseen la Representación Nacional e Internacional, o que poseen el Aval para competir, que son parte del Ciclo Paralímpico con alguna de las modalidades del Para deporte que desarrolla, está avalado a nivel Internacional para desarrollar las disciplinas de personas en condición de discapacidad.
2. **Grupo #2:** Paradeportes: Todos los deportes para Atletas con Discapacidad, ya sea que figuren en el programa de los Juegos Paralímpicos o no. Estos términos se utilizan para todos los demás eventos deportivos fuera de los Juegos Paralímpicos.
3. **Grupo#3:** Deporte Adaptado: El deporte adaptado se entiende como aquella modalidad deportiva que se adapta al colectivo de personas con discapacidad o condición especial de salud, ya sea porque se han realizado una serie de adaptaciones y/o modificaciones para facilitar la práctica de aquellos, o porque la propia estructura del deporte permite su práctica (Reina, 2010)

4. **Grupo# 4:** Recreación: Se entiende el “conjunto de actividades agradables en las cuales se participa durante el tiempo libre y que fomentan el uso positivo de éste para promover el desarrollo integral de las personas. Este desarrollo integral se alcanza por medio de experiencias significativas de educación no formal, el disfrute de o el gozo por lo que se hace, la selección de actividades que agradan y la participación voluntaria en lo que se desea realizar” Definición tomada de la PONADRAF.

1.Tabla de entidades para personas en condición con discapacidad financiadas mediante la ley 9739

Fases de Categorización	Políticas de Inversión	Porcentaje de Inversión para cada Política			Tipo de Presupuesto
		Grupo # 1	Grupo #2	Grupo # 3	
Desarrollo	1.Cobertura Nacional	Pueden invertir	Pueden invertir	Pueden invertir	Presupuesto Variable
	2. Capacitación				
	3. Campeonatos Nacionales	n/a (Solo con Aval)			
	4.Competición Internacional	Si (excepto del Ciclo Paralímpico)	Si (excepto del Ciclo Paralímpico)	n/a (Solo con Aval)	

	Gastos Operativos	Pueden invertir	Pueden invertir	Pueden invertir	Presupuest o Fijo
Especialización	1.Cobertura Nacional	Pueden invertir	Pueden invertir	Pueden invertir	Presupuest o Variable
	2. Capacitación				
	3. Campeonatos Nacionales				
	4.Competición Internacional	Si (excepto del Ciclo Paralímpico)	Si (excepto del Ciclo Paralímpico)	n/a (Solo con Aval)	
	Gastos Operativos	Pueden invertir	Pueden invertir	Pueden invertir	Presupuest o Fijo
Perfeccionamiento	1.Cobertura Nacional	Pueden invertir	Pueden invertir	Pueden invertir	Presupuest o Variable
	2. Capacitación				
	3. Campeonatos Nacionales				

	4. Competición Internacional	Si (excepto del Ciclo Paralímpico)	Si (excepto del Ciclo Paralímpico)	n/a (Solo con Aval)	
	Gastos Operativos	Pueden invertir	Pueden invertir	Pueden invertir	Presupuesto Fijo

Categoría	Políticas de Inversión	Grupo #4: Recreación	Tipo de Presupuesto
Por Proyectos	1. Cobertura Nacional	Pueden invertir	Presupuesto Variable
	2. Capacitación		
	3. Campeonatos Nacionales	n/a	
	4. Competición Internacional	n/a	
	Gastos Operativos	Pueden invertir	Presupuesto Fijo

Recomendación de Recursos

Periodo 2021- 2022

Entidades Ley 9739 para personas en condición de discapacidad

Grupo # 1

Fases	SUB-FASE 1			SUB-FASE 2			SUB-FASE 3		
	Rango de personas	mínimo	máximo	Rango de personas	mínimo	máximo	Rango de Personas	mínimo	máximo
Desarrollo	De 1 a 10 (D-1)	3 000 000	5 000 000	De 11 a 20 (D-2)	6 000 000	9 000 000	De 21 a 30 (D-3)	10 000 000	13 000 000
Especialización	De 31 a 40 (E-1)	14 000 000	17 000 000	De 41 a 50 (E-2)	18 000 000	21 000 000	De 51 a 60 (E-3)	22 000 000	25 000 000
Perfeccionamiento	De 61 a 80 (P-1)	26 000 000	29 000 000	De 81 a 100 (P-2)	30 000 000	33 000 000	De 101 a 150 (P-2)	34 000 000	37 000 000
Rendimiento	De 151 a 200 (R-1)	37 000 000	40 000 000	De 201 a 250 (R-2)	41 000 000	44 000 000	De 251 en adelante (R-3)	45 000 000	48 000 000

Grupo #2 y Grupo# 3

Fases	SUB-FASE 1			SUB-FASE 2			SUB-FASE 3		
	Rango de personas	mínimo	máximo	Rango de personas	mínimo	máximo	Rango de Personas	mínimo	máximo
Desarrollo	De 0 a 30 (D-1)	3 000 000	5 000 000	De 31 a 60 (D-2)	6 000 000	8 000 000	De 61 a 90 (D-3)	9 000 000	11 000 000
Especialización	De 91 a 120 (E-1)	12 000 000	15 000 000	De 121 a 150 (E-2)	16 000 000	19 000 000	De 151 a 180 (E-3)	21 000 000	24 000 000
Perfeccionamiento	De 181 a 210 (P-1)	25 000 000	28 000 000	De 211 a 240 (P-2)	29 000 000	32 000 000	De 241 a 270 (P-3)	33 000 000	36 000 000
Rendimiento	De 271 a 300 (R-1)	37 000 000	40 000 000	De 301 a 330 (R-2)	41 000 000	44 000 000	De 331 en adelante (R-3)	45 000 000	48 000 000

Grupo # 4

Por Proyectos		
Recreación	mínimo	máximo
	1000 000	5 000 000

Distribución de Montos (Analizados y recomendados por la Comisión)

N	Entidades para personas en condición de discapacidad Grupo #1	Cantidad de personas	Fase	Monto Mínimo	Monto máximo	OBSERVACIONES
1	Federación de Tiro con Arco de CR	1	D-1	3 000 000	5 000 000	
2	Federación de Rugby	5	D-1	3 000 000	5 000 000	
3	Federación de Pulsos	5	D-1	3 000 000	5 000 000	
4	Federación Esgrima	6	D-1	3 000 000	5 000 000	
5	Asociación de Levantamiento de Potencia	9	D-1	3 000 000	5 000 000	
6	Federación Costarricense de Ciclismo	11	D-2	6 000 000	9 000 000	Competición Nacional, Internacional.
7	Asociación de Surf Adaptado para el desarrollo Inclusivo	13	D-2	6 000 000	9 000 000	Gastos Operativos, Capacitación y masificación (Competición Internacional y nacional solo con

						Aval de la Federación).
8	Federación de Tenis	17	D-2	6 000 000	9 000 000	
9	Federación de Para vóleybol	20	D-2	6 000 000	9 000 000	
10	Federación Costarricense de Tenis de Mesa	23	D-3	10 000 000	13 000 000	
11	Federación Deportiva para personas con Discapacidad visual	44	E-2	18 000 000	21 000 000	(Atletismo discapacidad Visual, Fútbol sala para ciegos, fútbol baja visión) (Goalball Torneos internacionales y nacionales). Así mismo los demás deportes que IPSA permite desarrollar
12	Federación de Taekwondo	57	E-3	22 000 000	25 000 000	
13	Federación Para deportes	94	P-2	30 000 000	33 000 000	
14	Asociación de Fútbol para amputados	104	P-3		10 000 000	Al ser el segundo año que está entidad recibe recurso y a la fecha no han gestionado recursos del 2021 se les

						asignará el monto de 10 000 000 millones para que puedan presentar su plan de trabajo.
TOTAL		409			163 000 000	
N	Entidades para personas en condición de discapacidad Grupo #2	Cantidad de personas	Fase	Monto Mínimo	Monto máximo	OBSERVACIONES
1	Federación de Boliche	9	D-1	3 000 000	5 000 000	
2	Asociación Paralímpica de Ciclismo	11	D-1	3 000 000	5 000 000	
3	Asociación Metropolitana de Goalball	13	D-1	3 000 000	5 000 000	Se girará a través de la Federación Deportiva para personas con Discapacidad visual, para el Desarrollo del Goalball de manera equitativa entre sus afiliadas. Gastos Operativos, Capacitación y masificación (Competición
4	Asociación Deportiva Goalball de San José	20	D-1	3 000 000	5 000 000	

						Internacional y nacional solo con Aval de la Federación).
TOTAL		53			20 000 000	
N	Entidades para personas en condición de discapacidad Grupo #3	Cantidad de personas	Fase	Monto Mínimo	Monto máximo	OBSERVACIONES
1	Federación de Estilo de Luchas y Asociados	3	D-1	3 000 000	5 000 000	
2	Federación de Jiu Jitsu	4	D-1	3 000 000	5 000 000	En cobro Administrativo
3	Federación de Cheer and Dance	36	D-2	6 000 000	8 000 000	Asociación Metropolitana de Porrismo deberá ser desarrollado mediante la
3	Asociación Metropolitana de Porrismo	6	D-1			Federación, misma que fue incluida entre sus Asociaciones en la solicitud presentada.
4	Federación de Judo	22	D-1	3 000 000	5 000 000	

6	Asociación de Escuelas de Iniciación y Formación de Deporte Recreación Adaptada	131	E-2	16 000 000	19 000 000	
TOTAL					42 000 000	
225 000 000						
Entidades para personas en condición de discapacidad (Recreación)		Cantidad de personas	Observaciones			
1.	Asociación Salón de la Fama del Deporte Costarricense (452).	452	No se reportan listas de asistencia. El programa que reportan son visitas guiadas		Presentar el plan de trabajo donde se plasme el proyecto.	

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO Nº10. Se aprueban los plazos sugeridos por el Departamento de Deporte y Recreación para el trámite de recursos de la Ley 9739, A) otorgándose plazo máximo al 08 de septiembre de 2021 a las entidades deportivas y recreativas consignadas en la Ley 9739 para presentar la información requerida. B) el departamento de Deporte y Recreación deberá presentar al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, la propuesta final de asignación de recursos para estas entidades a más tardar el 16 de septiembre de 2021 a fin de que esta pueda ser presentada a la Contraloría General de la República al 30 de septiembre de 2021. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----



A razón de ser de la hora, los miembros de este Órgano Colegiado toman el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°11. Se aprueba moción de orden para trasladar el tema de la Dirección Nacional: Análisis de gestores de entidades deportivas, para la siguiente sesión ordinaria del 09 de septiembre de 2021. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO N°12. Se aprueba moción de orden para trasladar la audiencia de la Auditoría Interna del ICODER, para la siguiente sesión ordinaria del 09 de septiembre de 2021. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

B. INFORMES -----

1. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL -----

MODIFICACIÓN DE FECHAS DEL VIAJE A PANAMÁ -----

La señora Alba Quesada solicita autorización para modificar las fechas del viaje a Panamá para la firma del Memorándum de Entendimiento para el Fortalecimiento de las Relaciones de Cooperación Institucional y Asistencia entre el Instituto Panameño de Deportes y el ICODER, del 12 al 14 de septiembre de 2021 inclusive. -----

Los miembros de este Consejo toman el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°13. Se modifican las fechas del viaje a Panamá de la señora Directora Nacional, Alba Quesada Rodríguez, desde el 12 al 14 de septiembre de 2021, para proceder con la firma del *Memorándum de Entendimiento para el Fortalecimiento de las Relaciones de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica entre el Instituto Panameño de Deportes "PanDeportes" y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación "ICODER"*. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO N°13 BIS. Designar a la señora Elizabeth Chaves Alfaro, Jefatura de la Unidad de Planificación Institucional, como Directora Nacional a.i. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, del 12 al 14 de septiembre de 2021, con

todas las competencias inherentes al cargo según determina el Artículo 14 de la Ley 7800."PUBLÍQUESE". **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2021 -----

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos se incorpora la señora Blanca Rosa Gutiérrez Porras para realizar la presentación del Presupuesto Extraordinario 02-2021 del ICODER. Este presupuesto tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes; además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas. Una vez se cuente con la aprobación de este Consejo, debe ser enviado a la Contraloría General de la República y a la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. -----

RESUMEN: -¢1,241,206,682.12

JDN (Eliminatoria 2021)	-400 000 000,00
INDER (Puriscal-Buenos Aires)	-700 000 000,00
Contrato TEC	-197 820 000,00
JDN (Superávit específico bodega y otros)	-380 000 000,00
Parque Cariari (Construcción y servicios ingeniería)	-218 220 000,00
Municipalidad de Cartago (Mejoras piscina)	199 000 000,00
Municipalidad de Santo Domingo (Piscina Semiolímpica)	245 263 000,00
FODESAF (Devolución)	210 570 317,88
TOTAL	-1 241 206 682,12



Recibida la información se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°14. Se recibe la presentación del Presupuesto Extraordinario 02-2021 realizada por la Doctora Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas del ICODER. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO N°15. Se aprueba el Presupuesto Extraordinario N°02-2021 del ICODER por un monto negativo de -¢1,241,206,682.12 (Mil doscientos cuarenta y un millones doscientos seis mil seiscientos ochenta y dos colones con 12/100). Y se autoriza a la Dirección Nacional para su remisión a la Contraloría General de la República y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

El señor Wualter Soto Félix se retira de la sesión al ser las veinte horas con once minutos. -----

AUTORIZACIÓN PARA TRASLADAR VÍA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA RECURSOS DE SERVICIOS DE INGENIERÍA A TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA SER ASIGNADOS A MUNICIPALIDADES -----

La señora Alba Quesada Rodríguez presenta el oficio ICODER-DGI-0234-09-2021 suscrito por la Ingeniera Marcela Centeno Leal, Jefatura del Departamento de Gestión de Instalaciones del ICODER, en donde solicita autorización para trasladar vía modificación presupuestaria recursos de la partida de ingeniería a transferencias de capital para ser asignados a municipalidades con faltante de recursos para el desarrollo y/o conclusión de proyectos de infraestructura. -----

La señora Blanca Rosa Gutiérrez se encuentra conectada para evacuar dudas o consultas de los miembros de este Consejo. -----

La señora Rocío Carvajal Sánchez consulta sobre la piscina de Pérez Zeledón porque debe ser Olímpica y no semiolímpica. A lo que la señora Gutiérrez Porras indica que

la aprobación de la construcción de una piscina olímpica se acordó en la sesión de este Consejo, número 1120-2020 en el Acuerdo N°6, del 05 de marzo de 2020. -----

La señora Blanca Gutiérrez aclara que este proyecto aún no cuenta con la viabilidad ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental por lo difícil del terreno. -----

El señor Henry Núñez Nájera comenta que el departamento de Gestión de Instalaciones continúa apagando incendios. Y en su opinión, hace énfasis en que se distribuyeron recursos sin planificación, sin un plan de estudio. Lo mejor sería hacer un replanteamiento honesto y real, y destinar estos fondos públicos a proyectos que sí se puedan culminar. -----

Analizada la información, se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°16. Se aprueban las siguientes transferencias, cuya financiación provienen de los recursos de servicios de ingeniería presupuestados en presupuesto ordinario y se autoriza a la Dirección Nacional a su incorporación en la Modificación Presupuestaria N° MP-05-2021, así como a la firma de adendum de convenios o convenio nuevos requeridos para la realización de las transferencias, de acuerdo con la siguiente tabla:

Entidad beneficiaria	Cédula Jurídica	Monto	Finalidad
Municipalidad de San Ramón	3-014-042076	36.000.000,00	Servicios de ingeniería para el diseño del proyecto construcción piscina semiolímpica
	3-014-042056	€55.000.000,00	Servicios de ingeniería para el diseño del proyecto

Municipalidad de Pérez Zeledón			construcción piscina Olímpica
		¢138.000.000,00	Para contratación de obra de piscina olímpica
TOTAL		¢229.000.000,00	

Aprobado por Mayoría Simple con 2 votos en contra del Director Henry Núñez Nájera y de la Directora Rocío Carvajal Sánchez, por no estar de acuerdo en que se construya una piscina olímpica en Pérez Zeledón y no se debería girar recursos hasta que se cuente con la Viabilidad Ambiental por parte de SETENA. ACUERDO N°17. Se aprueba darle firmeza al acuerdo anterior de esta sesión. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME. -----

El señor Henry Núñez Nájera se retira de la sesión al ser las veinte horas con cuarenta minutos. -----

AUTORIZACIÓN PARA TRASLADAR VÍA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA RECURSOS DE SERVICIOS DE INGENIERÍA A TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA SER ASIGNADOS A MUNICIPALIDADES -----

La señora Blanca Rosa Gutiérrez Porras presenta el oficio ICODER-DN-DAF-157-08-2021 en el que solicita la redistribución de recursos que estaban destinados a la Municipalidad de Liberia por recomendación del Departamento de Gestión de Instalaciones, para beneficiar a 3 municipalidades con faltantes de recursos. -----

La señora Rocío Carvajal Sánchez consulta sobre el Proyecto de Esparza, sí ya se le habían girado recursos a lo que la señora Blanca Rosa Gutiérrez responde que sí, esta reasignación que se está solicitando es un complemento a lo ya girado, lo mismo pasa con la Municipalidad de Oreamuno, ya habían sido aprobados y girado recursos el año pasado. -----

Analizada la información los miembros de este Consejo toman el siguiente acuerdo: - **ACUERDO N°18.** Se aprueban las siguientes transferencias, cuya financiación proviene de los recursos revocados a la Municipalidad de Liberia, originados en la Ley 9740 para zonas costeras, fronterizas y rurales por lo que se autoriza a la Dirección Nacional a su incorporación en la Modificación Presupuestaria N° MP-05-2021:

Entidad beneficiaria	Cédula Jurídica	Monto	Finalidad
Municipalidad de Esparza	3-014-042115	200.000.000,00	Para el proyecto construcción piscina semiolímpica
Municipalidad de Pérez Zeledón	3-014-042056.	130.000.000,00	Para el proyecto de la construcción de la piscina Olímpica
Municipalidad de Oreamuno	3-014-042085	100.000.000,00	Para el proyecto de la construcción de la pista de atletismo
Total		430.000.000,00	

Aprobado por Mayoría Simple con 1 voto en contra de la Directora Rocío Carvajal Sánchez, por no estar de acuerdo en que se construya una piscina olímpica, pero sí una piscina semiolímpica con los recursos que ya fueron girados a Pérez Zeledón -----

ACUERDO N°19. Se aprueba darle firmeza al acuerdo anterior de esta sesión. **Aprobado por Unanimidad, presentes en la votación: Karla Alemán Cortés, Fernando González Ledezma, Lorena Villarreal Guadamuz, Andrés Carvajal Fournier, Rocío Carvajal Sánchez, Pedro González Morera. ACUERDO FIRME.**



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



35

Los miembros de este Consejo a razón de ser de la hora toman el siguiente acuerdo:
ACUERDO N°20. Se aprueba moción de orden para analizar los temas pendientes en agenda, y se verán en orden prioritario en la siguiente sesión ordinaria. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

Se da por concluida la sesión a las veinte horas con cuarenta y ocho minutos.

7/8/2023

X Karla Alemán Cortés

MSc. Karla Alemán Cortés

Presidenta

Firmado por: KARLA PATRICIA ALEMAN CORTES (FIRMA)

X Andrés Carvajal Fournier

Lic. Andrés Carvajal Fournier

Secretario

Firmado por: ANDRES CARVAJAL FOURNIER (FIRMA)

X Henry Núñez Nájera

Sr. Henry Núñez Nájera

Voto Disidente Acuerdo N°16

Firmado por: HENRY NUÑEZ NAJERA (AUTENTICACION)

X Rocío Carvajal Sánchez

Sra. Rocío Carvajal Sánchez

Voto Disidente Acuerdo N°16

Firmado por: ROCIO CARVAJAL SANCHEZ (FIRMA)

X Rocío Carvajal Sánchez

Sra. Rocío Carvajal Sánchez

Voto Disidente Acuerdo N°18

Firmado por: ROCIO CARVAJAL SANCHEZ (FIRMA)